



DOCUMENTOS MERCANTILES

Presentación Servicio

2016359517

Fecha

06-10-2016 10:30:16

Expediente

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD

57121352

SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANONIMA - SEGUROS FEDECREDITO, S.A.

2013078154

Sc icitante

N mbre

RAFAEL HORACIO MELENDEZ GIL

Pago de Derechos

10,000.00

Recibo(s):

0060897717

10,000.00

Notificar a

RAFAEL HORACIO MELENDEZ GIL

CORREO ELECTRONICO: RAFAEL.MELENDEZ@FEDECREDITO.COM.SV

Nota

JT 1346

SE MARGINA

3212-10-05-FEB-14

10 OCT

Recepto

Oficina regional:

San Salvador



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

CGMPROBANTE DE PAGO No. 60897717

1 DIA MES AÑO 05 10 2010 510-07327-2

2 BANCO 4 SOLICITANTE

Federedito S.A.

5 UBICACION DEL INMUEBLE O SERVICIO Santa Ana La Paz San Vicente

6 ACTO O CONTRATO

DERECHOS

Ahuachapán Sonsonate

Usulután

Direction registral por modifica-

La Libertad. Cuscatlán

Cabadas San Wiguel

ado en pacto social

\$10,000.a

Chalatenango Morazan

8 VALOR A PAGAR EN LETRAS

00/100

3 CUENTA No.

San Salvado

La Unión

FIRMA DEL DEPOSITANTE



60897717

ORIGINAL-CLIENTS

FIRMAY SELLO DEL COLECTOR

ESPACIO PARA CERTIFICACION DE BANCO

AÑO 2016

TESTIMONIO DE ESCRITURA MATRIZ DE

MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL

OTURGADA POR

SEGUROS FEDECRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA

ANTE LOS OFICIOS NOTAKIALES DE Leda. Ana María Espinoza Rojas Abaguda y Notario



Ministerio de Hacienda Direccion General de Impuestos Internos Situacion tributaria del contribuyente



Numero correlativo

9390443

Nit Contribuyente

0614-141113-110-0

Nombre

SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANONIMA.

Fecha/Hora de Consulta

14/10/2016 12:01:12

Vigencia

12/11/2016

Estado Actual

Solvente

Usuario

GERARDO ALFONSO RODRIGUEZ GALLARDO

Institucion

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS - SAN SALVADOR

Direccion IP

168.243.204.94

Uso

EXCLUSIVO PARA CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (carece de validez

legal para otros tramites)

CONSTANCIA DE SOLVENCIA DE LOS IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME AL ARTÍCULO 218 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

ESTA INFORMACION TIENE CARACTER RESERVADO, EL USO PARA FINES DIFERENTES A LOS AUTORIZADOS HARA INCURRIR AL INFRACTOR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR

Por delegacion de la Subdireccion General

Corriente y∫ Control Tributario Dirección General de Impuestos Internos

Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo Jefe del Departamento de Cuenta

Pagina 1 de 1







DOS COLONES

NÚMERO CUARENTA Y NUEVE. En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis: horas y diez minutos del día trece de septiembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, ANA MARÍA ESPINOZA ROJAS, Notario, de este domicilio, comparecen: MARIO ANDRÉS LÓPEZ AMAYA, de cincuenta y cuatro años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y siete-tres, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos nueve-ciento cincuenta y un mil sesenta y uno-cero cero uno-ocho; y JOSÉ RAMÓN BONILLA LOPEZ, de sesenta y seis años de edad, Abogado y Notario, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número cero un millón ciento setenta y 1 nueve mil ciento noventa y siete-tres, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos 12 catorce-doscientos veinte mil novecientos cuarenta y nueve-cero cero uno-nueve, quienes 13 actúan en sus calidades de ejecutores especiales de acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse SEGUROS FEDECREDITO, S.A., de leste domicilio, con Número de Identificación Tributaria 16 cero seiscientos catorce-ciento cuarenta y un mil ciento trece-ciento diez-cero, que en lo 17 sucesivo se denominará la "Aseguradora", personería que al final relacionaré y en las calidades en que actúan ME DICEN: I) ANTECEDENTES. a) Que la escritura pública que contiene el 19 pacto social único y vigente que rige las actividades de la sociedad SEGUROS FEDECRÉDITO 20 S.A., fue otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día catorce de noviembre del año dos mil 21 trece, ante mis oficios notariales, inscrita al número DIEZ del Libro TRES MIL DOSCIENTOS 22 DOCE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día cinco de febrero de dos mil catorce: y b) Que en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en primera

convocatoria, en el Auditórium de la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día veinte de febrero de dos mil quince, el señor Presidente expuso la necesidad de realizar modificaciones del Pacto Social en tres aspectos, así: a) Cláusula Primera: Naturaleza nacionalidad, denominación y domicilio de "San Salvador, departamento de San Salvador" a "San Salvador, departamento de San Salvador, Santa Tecla, departamento de La Libertad y Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad"; b) Cláusula Cuarta: Capital Social de "Un millón quinientos ochenta y un mil cien dólares de los Estados Unidos de América, representado y divido en/quince mil ochocientas once acciones comunes y nominativas, de un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una" a "Dos millones quinientos ochenta y un mil cien dólares de los Estados Unidos de América, representados y dividido en veinticinco mil ochocientas once acciones comunes y nominativas, de un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una", y c) Cláusula Vigésima Segunda: Administración de la Sociedad de: "La Junta Directiva estará integrada por cuatro Directores Propietarios; así: Un Presidente un Secretario y dos Directores Propietarios. Asimismo, habrá un Director Suplente para cada Director Propietario" a "La Junta Directiva estará integrada por tres Directores Propietarios; así: Un Presidente, un Secretario y un Director Propietario. Asimismo, habrá un Director Suplente para cada Director Propietario". La Junta General con el voto unánime acordó aprobar la modificación del Pacto Social de la Aseguradora según la propuesta presentada. H) MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL. Que en cumplimiento del acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SEGUROS FEDECREDITO, S.A., los comparecientes actuando en las calidades de ejecutores especiales del referido acuerdo proceden a modificar las cláusulas Primera, Cuarta y Vigésima Segunda del Pacto Social, las cuales a partir de esta fecha quedan redactadas de la siguiente ""PRIMERA. manera:

10

13

15

19

20

2]





DOS COLONES

NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. La Sociedad es de naturaleza anónima, de nacionalidad salvadoreña y girará con la denominación SEGUROS capital fijo, FEDECRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA, que podrá abreviarse SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A. La Sociedad podrá/: su domicilio en la ciudad de San Salvador, departamento de San en la ciudad de/ Salvador,/Santa Tecla, departamento de La Libertad, / Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad; y de conformidad a las leyes aplicables y con acuerdo de su Junta Directiva podrá establecer filiales, agencias, sucursales, oficinas y dependencias en otro lugar del país o en el extranjero."""; """CUARTA. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la Sociedad es de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representados y dividido en VEINTICINCO MIL OCHOCIENTAS ONCE acciones comunes y nominativas, de un valor de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 11 AMÉRICA cada una."""; y """VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. La dirección, gestión y administración de la Sociedad estarán a cargo de una Junta Directiva, con funciones de supervisión y control sobre el Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, o Gerente General a fin que cumplan con los objetivos establecidos, respeten los lineamientos estratégicos, los niveles de riesgos aprobados y se mantenga el interés general de la Sociedad. La Junta Directiva estará integrada por tres Directores Propietarios, así: Un Presidente, un 17 Secretario y un Director Propietario. Asimismo, habrá un Director Suplente para cada Director Propietario, para ejercer las funciones de éstos, en los casos de ausencia temporal o definitiva. Para ser Director de la Junta Directiva no es necesario ser accionista, pero sí se requiere no estar incluido dentro de las prohibiciones e incompatibilidades previstas en la Ley; quienes 21 deberán tener la calidad de Directores Externos, a excepción del Presidente. Además, deben tener buena reputación, competencia profesional, experiencia suficiente y disponibilidad de tiempo para su cargo. Dentro de la Sociedad, únicamente habrá un Director Ejecutivo, con el fin

de fortalecer la función general de supervisión. Por otra parte, uno de los Directores Externos, debe cumplir como mínimo con las condiciones siguientes; a) No haber tenido durante los dos últimos años relación de trabajo directa con la Sociedad o con los miembros de su Junta Directiva; b) No tener propiedad accionaria directa o por interpósita persona en la Sociedad; c) No ser cónyuge, conviviente o tener parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad v primero de afinidad con otros miembros de la Junta Directiva. Los Directores durarán en sus cargos cinco años, pudiendo ser reelectos sin perjuicio del derecho de remoción que corresponde a la Junta General de Accionistas en cualquier tiempo. Los Directores continuarán en el desempeño de sus funciones aun cuando hubiere concluido el período para el cual fueron nombrados, mientras no se elijan a los sustitutos y no tomen posesión los nuevos Directores designados. No obstante lo expresado, la Junta General Ordinaria de Accionistas tendrá la obligación de hacer el nuevo nombramiento de sus administradores, a más tardar dentro del plazo de seis meses de vencido el período de funciones de los actuales administradores.""" El resto de las cláusulas del Pacto Social se encuentran sin modificación alguna. Yo la suscrito Notario DOY FE: I) Que es legítima y suficiente la personería de los comparecientes por haber tenido a la vista la certificación del acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Aseguradora a que se ha hecho referencia en el romano uno del presente instrumento, extendida el día veinticuatro de julio de dos mil quince, por el Presidente de la Aseguradora, licenciado Mario Andrés López Amaya, celebrada en esta ciudad, el día veinte de febrero de dos mil quince, en la cual consta que se acordó nombrar a los comparecientes como ejecutores especiales del acuerdo tomado a fin de modificar las cláusulas primera, cuarta y vigésima segunda del pacto social en la forma en que han quedado redactadas en este instrumento; asimismo consta la forma y pago de la suscripción de las nuevas acciones de la Aseguradora; II) Que he tenido a la vista el pacto social de la Aseguradora relacionado en el romano uno del

11

12

13

14

15

18

19

20

21







DOS COLONES

presente instrumento; III) Que he tenido a la vista la certificación extendida por el licenciado Luis Alonso Murcia H., en representación de Murcia & Murcia, S.A. de C.V., Firma Auditora Externa de la Aseguradora, el día treinta de junio de dos mil dieciséis, en la cual consta que el nuevo capital social de la sociedad con el aumento decretado será de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA representado por veinticinco mil ochocientas once acciones de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; IV) SUSCRIPCIÓN Y PAGO PARCIAL DE NUEVAS ACCIONES. De haber tenido a la vista los siguientes cheques certificados: 1) Cheque número cero tres seis cuatro nueve seis cero, serie PRO, de la cuenta número cinco cero cuatro cero cero dos cinco dos seis siete, librado en la ciudad de San Salvador, el día diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de DOSCIENTOS 11 CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO acciones suscritas por la FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO acciones equivalentes a 17 SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el veinticuatro punto novecientos ochenta y un mil quinientos noventa y siete millonésima por ciento; 2) Cheque número cero nueve seis ocho uno siete nueve, serie LIOF, de la cuenta número cinco cinco cero cero tres nueve tres cero 21 nueve, librado en la ciudad de San Vicente, el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las

NOVECIENTAS CINCUENTA Y UNA acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE acciones equivalentes a DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el ocho punto trescientos veinticinco mil novecientos ocho millonésima por ciento; 3) Cheque número uno dos uno cuatro seis tres, serie C uno cero, de la cuenta número cero cero uno cinco-cero uno uno uno uno cuatro-ocho, librado en la ciudad de Santiago Nonualco, el día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Hipotecano de El Salvador, S.A., por la suma de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el dos punto ciento treinta mil millonésimas por ciento de las OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo/que el número tótal de acciones suscritas es de DOS MIL CINCUENTA acciones equivalentes a DOSCIENTOS CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que representan el siete punto novecientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta millonésima por ciento, 4) Cheque número siete cuatro uno tres, sene CSS, de la cuenta número dos cero cero uno cerò uno ocho seis tres, librado en la ciudad de Sonsonate, el día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el dos punto ciento treinta mil millonésimas por ciento de las OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas es de DOS MIL CINCUENTA

13

15

19

20

RIA ESPINOLA PROPERTIES AUBLICA POPULA SALVADOR

PAPEL PARA PROTOCOLO





DOS COLONES

acciones equivalentes a DOSCIENTOS CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el siete punto novecientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta millonésima por ciento; 5) Cheque número uno cero cinco dos nueve ocho, serie CCZ, de la cuenta número cero cero uno cinco-cero uno uno uno cinco nueve-ocho, librado en la ciudad de Zacatecoluca, el día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de DOS MIL CINCUENTA acciones equivalentes a DOSCIENTOS CINCO MIL DÓLARES DE LOS 11 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que representan el siete punto novecientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta millonésima por ciento; 6) Cheque número cero uno ocho tres uno serie PBT, de la cuenta número dos cero cero seis siete ocho tres nueve nueve, librado en la ciudad de San Salvador, el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco de 15 América Central, S.A., por la suma de SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOLARES DE 16 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las 17 SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE acciones suscritas por el PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE 19 CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de UN MIL 20 NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO acciones equivalentes a CIENTO NOVENTA Y CINCO 21 MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el 22 siete punto quinientos setenta y cuatro mil doscientos noventa millonésima por ciento; 7) Cheque 23 número uno siete dos cinco cuatro cuatro, serie CCU, de la cuenta número cero cero uno seiscero uno cero uno cero cinco-siete, librado en la ciudad de Usulután, el día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Hipotecano de El Salvador, S.A., por la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el uno punto ochocientos ochenta y cinco mil millonésimas por ciento de las SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE USULUTÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas es de UN MIL OCHOCIENTAS CATORCE acciones equivalentes a CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el siete punto veintiocho mil once millonésima por ciento; 8) Cheque número cero siete tres cinco siete tres, serie BC, de la cuenta número uno siete cero dos-cero uno tres ocho ocho, librado en la ciudad de San Salvador, el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Cuscatián, S.A., por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cero punto ochocientas cincuenta y dos mil quinientas millonésimas por ciento de las TRESCIENTAS CUARENTA Y UN suscritas el **BANCO** DE COOPERACIÓN FINANCIERA DE accionés por TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas es de OCHOCIENTAS VEINTIUN acciones equivalentes a OCHENTA Y DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el tres punto ciento ochenta mil ochocientas catorce millonésima por ciento; 9) Cheque número cuatro uno seis ocho tres siete, serie CA, de la cuenta número cinco cinco nueve-cero cero cero cero tres dos-dos, librado en la ciudad de Aquilares, el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

19

20

NOTARIO OF SALVADOR

PAPEL PARA PROTOCOLO





DOS COLONES

con lo cual queda pagado el cero punto trescientos ochenta mil millonésimas por ciento de las CIENTO CINCUENTA Y DOS acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE AGUILARES SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas es de TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS acciones equivalentes a TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que representan el uno punto quinientos dieciocho mil setecientas treinta y dos millonésima por ciento; 10) Cheque número cero seis cero cinco nueve cinco nueve, serie LIOF de la cuenta número cinco siete cuatro cero cero cero uno dos cuatro ocho, librado en la ciudad de San Martín, el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Agrícola, S.A. por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cero punto trescientos ochenta mil millonésimas por ciento de las CIENTO CINCUENTA Y DOS acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE 12 SAN MARTÍN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas es de TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS acciones equivalentes a TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el uno punto quinientos dieciocho mil 16 setecientas treinta y dos millonésima por ciento; 11) Cheque número tres cinco dos dos, serie 17 CCL, de la cuenta número dos cero cero siete cero seis cuatro seis tres, librado en la ciudad de 18 Santa Rosa de Lima, el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cero punto trescientos ochenta mil 21 millonésimas por ciento de las CIENTO CINCUENTA Y DOS acciones suscritas por la CAJA DE 22 CRÉDITO DE SANTA ROSA DE LIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas es de

TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS acciones equivalentes a TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el uno punto quinientos dieciocho mil setecientas treinta y dos millonêsima por ciento; 12) Cheque número cero cero cero tres cero siete, serie F, de la cuenta número nueve nueve cero cero cero cero cero tres uno nueve cero, librado en la ciudad de Cojutepeque, el día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, contra FEDECRÉDITO, DE C.V., por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cero punto setecientos ochenta y cinco mil millonésimas por ciento de las CIENTO CATORCE acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE COJUTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas es de DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO acciones equivalentes a VEINTINUEVE MIL CUATROCEINTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el uno punto ciento treinta y nueve mil cuarenta y nueve millonésima por ciento; 13) Cheque número cero seis cinco ocho nueve, serie CCS, de la cuenta número cinco cero ocho-ocho seis cero cero cero uno-cuatro, librado en la ciudad de Soyapango, el día veintitrés de mayo de∖dos mil dieciséis, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las CIENTO SEIS acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE SOYAPANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS acciones equivalentes a VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero/punto novecientos noventa y un mil ochocientos veinticinco millonésima por ciento; 14) Cheque número uno dos nueve cuatro, serie AH, de la cuenta número dos cero cero ocho tres dos uno

12

ANOTARIO DE SALVADOR

PAPEL PARA PROTOCOLO





DOS COLONES

seis cero, librado en la ciudad de Ahuachapán, el día diecisiete de mayo de dos mil dieciséis contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cero punto doscientos quince mil millonésimas por ciento de las OCHENTA Y SEIS acciones suscritas por DE CRÉDITO DE AHUACHAPÁN, SOCIEDAD **COOPERATIVA** DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas es de DOSCIENTAS SEIS acciones equivalentes a VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos noventa y ocho mil ciento nueve millonésima por ciento; 15) Cheque número uno ocho cero ocho cuatro, serie Cl, de la cuenta número cero cinco cinco seis-cero cero cero tres cinco ocho-cero, librado en la ciudad de llobasco, el día veinticinco de mayo de dos mil 11 dieciséis, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las 13 OCHENTA Y SEIS acciones suscritas por la CAJA DE CREDITO DE ILOBASCO, SOCIEDAD 14 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el 15 número total de acciones suscritas y pagadas es de DOSCIENTAS SEIS acciones equivalentes a VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos noventa y ocho mil ciento nueve millonésima por 18 ciento;16) Cheque número dos seis siete cinco cero, serie CJ, de la cuenta número cero siete 19 cero tres-cero seis cuatro cuatro dos, librado en la ciudad de Jocoro, el día veinticinco de mayo 20 de dos mil dieciséis, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de SIETE MIL 21 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual queda 22 pagado el cien por ciento de las SETENTA Y SEIS acciones suscritas por la CAJA DE CREDITO DE JOCORO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de CIENTO NOVENTA Y SEIS acciones equivalentes a DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos cincuenta y nueve mil trescientas sesenta y seis millonésima por ciento; 17) Cheque número cuatro seis cinco cuatro cero, serie CSG, de la cuenta número cero uno-treinta y nueve-cero cero cero cero cuatro tres-nueve, librado en la ciudad de Jiquilisco, el día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de UN MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cero punto ciento noventa mil millonésimas por ciento de las SETENTA Y SEIS acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE SAN AGUSTÍN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas es de CIENTO NOVENTA Y SEIS acciones equivalentes a DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos cincuenta y nueve mil trescientas sesenta y seis millonésima por ciento; 18) Cheque número uno uno tres cinco tres, serie CP, de la cuenta número cero cero siete-tres cero uno-cero cero-cero cero cero siete seis tres-cinco, librado en la ciudad de San Miguel, el día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las OCHENTA Y SEIS acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de DOSCIENTAS SEIS acciones equivalentes a VEINTE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos noventa y ocho mil ciento nueve millonésima por ciento; 19) Cheque número tres siete cuatro cinco tres, serie

13

20







DOS COLONES

CCT, de la cuenta número dos cero cero siete nueve cero uno siete ocho, librado en la ciudad de San Salvador, el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de UN MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cero punto ciento noventa mil millonésimas por ciento de las SETENTA Y SEIS acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE TENANCINGO. SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas es de CIENTO NOVENTA Y SEIS acciones equivalentes a DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos cincuenta y nueve mil trescientas sesenta y seis millonésima por ciento; 20) Cheque número cero cero dos dos tres siete uno, serie BTSM, de la cuenta número uno cero cero cero cero cero nueve cero cero cero cero seis cuatro, librado en la ciudad de San Miguel, el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, contra el 12 Banco Promerica, S.A., por la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS 13 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las OCHENTA Y SEIS acciones suscritas por el BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL 16 VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de DOSCIENTAS 17 SEIS acciones equivalentes a VEINTE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS 18 UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos noventa y ocho mil ciento 19 nueve millonésima por ciento; 21) Cheque número cero cero uno cinco nueve siete siete, serie 20 CCNV, de la cuenta número cero tres tres-cero tres-cero cero cero uno nueve-cero dos, librado 21 en la ciudad de Nueva Concepción, el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco 22 Davivienda Salvadoreño, S.A., por la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las

OCHENTA Y SEIS acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de DOSCIENTAS SEIS acciones equivalentes a VEINTE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos noventa y ocho mil ciento nueve millonésima por ciento; 22) Cheque número dos nueve tres nueve, serie CCLU, de la cuenta número dos cero cero tres ocho siete uno tres dos, librado en la ciudad de La Unión, el día veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual gueda pagado el cero punto ciento cincuenta y dos mil quinientos millonésimas por ciento de las SESENTA Y UN acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE LA UNIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE acciones equivalentes a QUINCE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto seiscientos ocho mil doscientas sesenta y ocho millonésima por ciento; 23) Cheque número cero seis dos siete seis ocho siete, serie G, de la cuenta número dos un tres cero cero uno cero uno cero uno cero uno, librado en la ciudad de San Salvador, el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de SEIS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las SESENTA Y UN acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE acciones equivalentes a QUINCE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

13

NOTARIO POLA SALVADOR

1

PAPEL PARA PROTOCOLO





DOS COLONES

AMERICA, que representan el cero punto seiscientos ocho mil doscientas sesenta y ocho millonésima por ciento; 24) Cheque número uno cero ocho ocho tres nueve, serie A, de la cuenta número cero uno-cuatro cero-cero cero cero cero tres dos-ocho, librado en la ciudad de Atiquizaya, el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de UN MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con lo cual queda pagado el cero punto ciento quince mil millonésimas por ciento de las CUARENTA Y SEIS acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE ATIQUIZAYA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas es de CIENTO DIECIOCHO acciones equivalentes a ONCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que representan el cero punto cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y nueve millonésima por ciento; 25) Cheque número cero cero cero uno uno tres siete, serie F, de la cuenta número nueve nueve cero cero cero cero cero cero tres tres ocho seis, librado en la ciudad de Olocuilta. 13 el día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, contra FEDECREDITO, DE C.V., por la suma de 14 CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo 15 cual queda pagado el cien por ciento de las CUARENTA Y SEIS acciones suscritas por la CAJA 16 DE CREDITO DE OLOCUILTA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD 17 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas 18 es de CIENTO DIECIOCHO acciones equivalentes a ONCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE 19 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cuatrocientos cincuenta 20 y siete mil ciento sesenta y nueve millonésima por ciento; 26) Cheque número cero cero uno tres 21 ocho cero nueve, serie BC, de la cuenta número dos cero cero, siete cero tres uno cinco cinco, 22 librado en la ciudad de Santa Ana, el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco 23 de América Central, S.A., por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS

ESTADOS ÜNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cero punto-noventa y cinco mil millonésimas por ciento de las TREINTA Y OCHO acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE CANDELARIA DE LA FRONTERA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas es de NOVENTA Y OCHO acciones equivalentes a NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero trescientos setenta y nueve milseiscientos ochenta y tres millonésima por ciento; 27) Cheque número uno uno nueve cuatro, serie CCB, de la cuenta número uno cero cero cero cero-uno seis cero cero cero uno seis tres, librado en la ciudad de Concepción Batres, el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis. contra el Banco Promerica, S.A., por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las CUARENTA Y TRES acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de CIENTO TRES acciones equivalentes a DIEZ MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos noventa y nueve mil cincuenta y cinco millonésima por ciento; 28) Cheque número seis siete seis seis, serie CCH, de la cuenta número dos cero cero cinco siete seis cuatro cero tres, librado en la ciudad de Chalatenango, el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las CUARENTA Y TRES acciones suscritas por la CAJA **CRÉDITO** DE RURAL DE CHALATENANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de CIENTO TRES acciones equivalentes a DIEZ MIL

11

12

13

17

18

19

21







DOS COLONES

TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos noventa y nueve mil cincuenta y cinco millonésima por ciento: 29) Cheque número uno seis tres dos cero, serie CCCH, de la cuenta número cero cero uno siete-cero uno dos cero dos ocho-cuatro, librado en la ciudad de Chalchuapa, el día veintiuno de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual gueda pagado el cien por ciento de las CUARENTA Y TRES acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de CIENTO TRES acciones equivalentes a DIEZ MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos noventa y nueve 11 mil cincuenta y cinco millonésima por ciento; 30) Cheque número ocho cinco siete cuatro uno cero siete, librado en la ciudad de Izalco, el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Promerica, S.A., por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS 15 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las CUARENTA Y TRES acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE IZALCO, SOCIEDAD 17 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de CIENTO TRES acciones equivalentes a DIEZ MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que representan el cero punto trescientos noventa y nueve mil cincuenta y cinco millonésima por 21 ciento, 31) Cheque número dos siete dos cinco seis, serie CIG, de la cuenta número cero cero cero-cero cero-cero nueve-cero uno cero tres siete ocho-ocho, librado en la ciudad de San 23 Ignacio, el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Citibank de El Salvador,

S.A., por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las CUARENTA Y TRES acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE SAN IGNACIO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de CIENTO TRES acciones equivalentes a DIEZ MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos noventa y nueve mil cincuenta y cinco millonésima por ciento; 32) Cheque número cero cinco seis cinco siete, serie CCSA, de la cuenta número cero cero seis-cinco unocero cero dos nueve ocho-nueve ocho, librado en la ciudad de Santa Ana, el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las CUARENTA Y TRES acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE SANTA ANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de CIENTO TRES acciones equivalentes a DIEZ MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos noventa y nueve mil cincuenta y cinco millonésima por ciento; 33) Cheque número cero cero cero dos cuatro tres, serie F, de la cuenta número nueve nueve cero cero cero cero cero tres uno tres cero, librado en la ciudad de Tonacatepeque, el día veintidós de febrero de dos mil dieciséis, contra FEDECRÉDITO, DE C.V., por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las TREINTA Y OCHO acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE TONACATEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de NOVENTA Y OCHO acciones equivalentes

11

12

13

15

16

19

20

21





DOS COLONES

a NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres millonésima por ciento; 34) Cheque número cinco siete nueve cinco cuatro, serie CCA, de la cuenta número cinco seis cinco-cero cero cero cero dos cinco-cinco, librado en la ciudad de Ciudad Arce, el día veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de SÉTECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cero punto setenta y cinco mil por ciento de las TREINTA acciones suscritas por la CÁJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de SETENTA Y OCHO acciones equivalentes a SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos dos mil ciento noventa siete millonésima por ciento; 35) Cheque número 12 cero cero uno nueve ocho cinco, serie F, de la cuenta número nueve nueve cero cero cero cero cero tres uno seis cinco, librado en la ciudad de San Salvador, el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, contra FEDECRÉDITO, DE C.V., por la suma de SETECIENTOS 15 CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cero punto setenta y cinco mil por ciento de las TREINTA acciones suscritas por la CAJA DE 17 CRÉDITO DE SAN SALVADOR DE JOYEROS Y RELOJEROS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de 19 acciones suscritas y pagadas es de SETENTA Y OCHO acciones equivalentes a SIETE MIL 20 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el 21 cero punto trescientos dos mil ciento noventa siete millonésima por ciento; 36) Cheque número 22 cinco ocho cuatro cinco nueve, serie CCS, de la cuenta número cero uno-cuatro uno-cero cero cero uno cuatro uno-cero, librado en la ciudad de Sensuntepeque, el día diecinueve de mayo de

dos mil dieciséis, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cero punto ochenta y cinco mil por ciento de las TREINTA Y CUATRO acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE SENSUNTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de OCHENTA Y DOS acciones equivalentes a OCHO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos diecisiete mil seiscientos noventa y cuatro millonésima por ciento; 37) Cheque número cuatro nueve cuatro cuatro cinco tres, serie CCL, de la cuenta número cero uno-cuatro siete-cero cero cero cero cero cinco-ocho, librado en la ciudad de La Libertad, el día veintiséis de mayo de dos mil-dieciséis, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cero punto setenta y cinco mil por ciento de las TREINTA acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE LA LIBERTAD SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de SETENTA Y OCHO acciones equivalentes a SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos dos mil ciento noventa siete millonésima por ciento; 38) Cheque número cero cero cero dos tres uno, serie A, de la cuenta número nueve nueve cero cero cero cero cero tres cuatro cuatro dos, librado en la ciudad de Berlín el día veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, contra FEDECRÉDITO, DE C.V., por la suma de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cero punto setenta mil por ciento de las VEINTIOCHO acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE 🗁 BERLIN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de

11

13

18







DOS COLONES

SETENTA Y DOS acciones equivalentes a SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto doscientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y un millonésima por ciento; 39) Cheque número cero ocho cinco cinco nueve, serie CA, de la cuenta número dos cero cero cinco cuatro dos nueve uno ocho, librado en la ciudad de Acajutla, el día veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las VEINTISEIS acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE ACAJUTLA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de SESENTA Y DOS acciones equivalentes a SEIS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero 11 punto doscientos cuarenta mil doscientos ocho millonésima por ciento; 40) Cheque número cero cero uno nueve tres cuatro dos, serie CCG DOS CUATRO, de la cuenta número uno nueve cero 13 tres-cero cero cero uno dos, librado en la ciudad de San Francisco Gotera, el día veinticinco de 14 mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de UN MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual gueda pagado el cien por ciento de las DIECISIETE acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE SAN FRANCISCO GOTERA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de CUARENTA Y UN acciones equivalentes a CUATRO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS 20 UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto ciento cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete millonésima por ciento; 41) Cheque número cero cero dos tres seis tres siete. serie CCJ, de la cuenta número uno cuatro cuatro cero cero uno cero nueve nueve, librado en la ciudad de Jucuapa, el día treinta de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Scotiabank

El Salvador, S.A., por la suma de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las NUEVE acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, "SALOMÓN R. ZELAYA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de VEINTIÚN acciones equivalentes a DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto ochenta y un mil trescientos sesenta y un millonésima por ciento; 42) Cheque número cero cero cero cero dos nueve dos, serie A, de la cuenta número nueve nueve cero cero cero cero cero tres tres seis dos, librado en la ciudad de Armenia, el día veintiuno de mayo de dos mil dieciséis contra FEDECRÉDITO, DE C.V., por la suma de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las NUEVE acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE ARMENIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de VEINTIÚN acciones equivalentes a DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que representan el cero punto ochenta y un mil trescientos sesenta y un millonésima por ciento; 43) Cheque número cero cero dos nueve dos nueve nueve, serie CQ, de la cuenta número cinco siete siete-cero cero dos siete unoseis, librado en la ciudad de Quezaltepeque, el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las NUEVE acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE QUEZALTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de VEINTIÚN acciones equivalentes a DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto ochenta y

11

12

13

19







DOS COLONES

un mil trescientos sesenta y un millonésima por ciento; 44) Cheque número cero cero cero cero dos tres cero, serie F, de la cuenta número nueve nueve cero cero cero cero cero cero tres dos cuatro cinco, librado en la ciudad de San Alejo, el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, contra FEDECREDITO, DE-C.V., por la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las OCHO acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO. SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de VEINTE acciones equivalentes a DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis millonésima por ciento; 45) Cheque número cero uno siete cero dos, serie CCSU, de la cuenta número dos cero cinco ocho dos cero cuatro siete, librado en 11 la ciúdad de Suchitoto, el día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las OCHO acciones suscritas por la CAJA DE CREDITO DE SUCHITOTO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de VEINTE acciones equivalentes a DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 17 AMÉRICA, que representan el cero punto setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis 18 millonésima por ciento; 46) Cheque número cero seis cuatro tres cero cero cinco, serie CHC, de la cuenta número dos uno tres cero cero uno cero uno cero uno cero uno cero cero cero seis. 20 librado en la ciudad de San Salvador, el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, contra el Barroo Davivienda Salvadoreño, S.A., por la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las OCHO acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD BARRIOS, SOCIEDAD

COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de VEINTE acciones equivalentes a DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis millonésima por ciento; 47) Cheque número cero cero cero cero uno cuatro uno, serie F, de la cuenta número nueve nueve cero cero cero cero cero cero tres cinco dos dos, librado el día veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, contra FEDECRÉDITO, DE C.V., por la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las OCHO acciones suscritas por la CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO DE MARÍA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de VEINTE acciones equivalentes a DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis millonésima por ciento; 48) Cheque número cinco cuatro seis ocho cinco, serie CCSJO, de la cuenta número cero nueve dos-cinco uno-cero cero cero-cinco unosiete cuatro, librado en la ciudad de San Juan Opico, el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, contra el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por la suma de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual queda pagado el cien por ciento de las SIETE acciones suscritas por la CAJA DE CREDITO DE SAN JUAN OPICO SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el número total de acciones suscritas y pagadas es de DIECISIETE acciones equivalentes a UN MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres millonésima por ciento; V) De haber tenido a la vista los ejemplares del Diario Oficial números diecinueve, veintiuno y veintitrés, todos del Tomo número cuatrocientos seis, de fechas veintinueve de enero, dos y

TA SEMUNOS SEL SAVAGE

PAPEL PARA PROTOCOLO





DOS COLONES

cuatro de febrero de dos mil quince; asimismo, doy fe de haber tenido a la vista, los ejemplares del periódico La Prensa Gráfica de fechas treinta y uno de enero, dos y cuatro de febrero de dos mil quince, en los cuales constan las convocatorias para la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la aseguradora, publicadas de conformidad a la ley; VI) De haber tenido a la vista la carta referencia número SABAO-DAJ-cero dos uno siete tres cero, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, suscrita por el licenciado William Ernesto Durán Tobar, Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras de la Superintendencia del Sistema Financiero, mediante la cual comunica que el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión número CD-veintinueve, de fecha once de agosto de dos mil dieciséis, autorizó a SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A., para modificar su Pacto Social en las dáusulas: PRIMERA, CUARTA Y VIGÉSIMA SEGUNDA, en los 11 términos consignados en esta escritura; y VII) AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN DE 12 ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO. 13 Hago constar que he tenido a la vista las autorizaciones de inversión accionaria siguientes: a) Carta de fecha doce de octubre de dos mil quince, suscrita por el licenciado William Ernesto Durán Tobar, Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras. mediante la cual comunica que el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema 17 Financiero en sesión número CD-Treinta y cinco/dos mil quince, de fecha ocho de octubre de dos mil quince, autorizó al PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. de C.V., para que incremente sus inversiones en la sociedad SEGUROS FEDECRÉDITO, S,.A. en la cantidad de Setenta y cinco mil setecientos dólares de los Estados unidos de América, a través de la 21 adquisición de setecientas cincuenta y siete acciones con un valor nominal de cien dólares de 22 los Estados Unidos de América; y b) Carta de fecha treinta de octubre de dos mil quince, suscrita por el licenciado William Ernesto Durán Tobar, Superintendente Adjunto de Bancos

Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, mediante la cual comunica que el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión número CD-Treinta v ocho/dos mil quince de fecha, veintinueve de octubre de dos mil quince, autorizó a FEDECREDITO para que incremente sus inversiones en sociedad **SEGUROS** FEDECRÉDITO, S.A. en la cantidad de Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, a través de la adquisición de dos mil cuatrocientas noventa y ocho acciones, con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América. Advertí a los comparecientes de las siguientes obligaciones: a) La obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y nueve de la Ley de Notariado; b) Que para la inscripción del presente instrumento, se requiere que SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A., se encuentre solvente ante la administración tributaria, de conformidad a los artículos doscientos dieciocho y 11 doscientos veinte del Código Tributario; y c) La obligación de presentar el testimonio de la 12 presente escritura en el Registro de Comercio para su correspondiente inscripción, de 13 conformidad al artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio. Así se expresaron 14 los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento y leído que 15 se los hube integramente en un sólo acto sin interrupción, manifestaron que está redactado 16 conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. Enmendados-dieciséis-17 TRABAJADORES-Unidos-valen. Más enmendados-podrá-vale. Entrelíneas-tener-en la ciudad de-o en la ciudad 18 de-valen. 19 20 CARAMONI SELEC 21 22 23



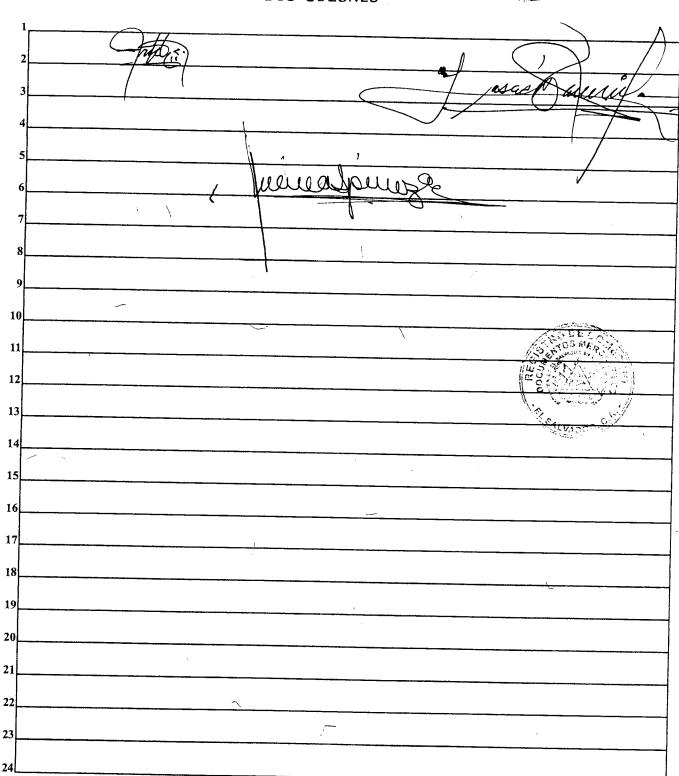


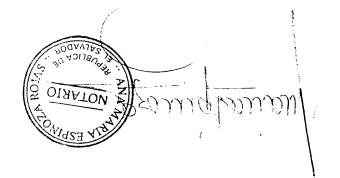


DE H.

7516600

DOS COLONES





SO ANTE MÍ, del folio ciento treinta y seis frente al folio ciento cuarenta y nueve frente del LIBRO QUINCUAGÉSIMO CUARTO de mi Protocolo, que vencerá el día dos de octubre de dos mil dieciséis; y para ser entregado a **SEGUROS FEDECRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, extiendo, firmo y sello el presente testimonio, en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.









conformidad al artículo 15 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y al artículo 89 literal e) de la Ley de Sociedades de Seguros, el presente Testimonio de la Escritura de Modificación del Pacto Social de la Sociedad SEGUROS FEDECRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y diez minutos del día trece de septiembre del año dos mil dieciséis, ante los oficios de la Notario ANA MARÍA ESPINOZA ROJAS, ha sido calificada favorablemente por la Superintendencia del Sistema Financiero de acuerdo con la autorización concedida por su Consejo Directivo en la Sesión No. CD-VEINTINUEVE/DOS MIL DIECISÉIS, de fecha once de agosto del año dos mil dieciséis. Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

José Ricardo Perdomento Superintendente del Sistema E

del sistema sinanciero

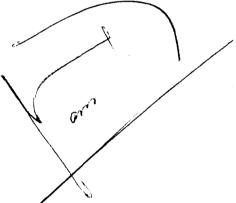
Centro Nacional de Registros

REPUBLICA DE EL SALVADOR E CENTRO NACIONAL DE REGISTROS E REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las quince horas y veinte minutos del día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

Inscríbase el anterior Testimonio de Escritura Pública de MODIFICACION, AUMENTO DE CAPITAL Y CAMBIO DE DOMICILIO de la Sociedad SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANONIMA. DERECHOS: \$10,000.00, comprobante de pago número 0060897717, del día cinco de octubre de dos mil dieciséis; presentado en este Registro a las diez horas y treinta minutos, del día seis de octubre de dos mil dieciséis, según asiento número 2016359517. Se tuvo a la vista Constancia de situación tributaria del contribuyente, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, con número correlativo 9390443 y de estado actual SOLVENTE, de fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis, con vigencia hasta el dia doce de noviembre de dos mil dieciséis.



INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 111 DEL LIBRO 3655 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 495 AL FOLIO 526 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.



